



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
220

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Tule, para el Ejercicio Fiscal 2017.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule,
Chih.

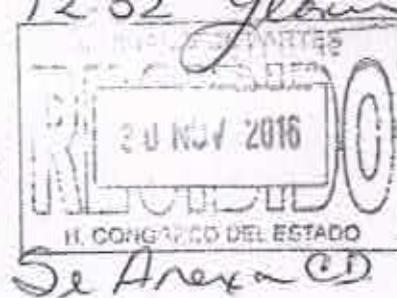
FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2016, en
Oficialía de Partes del H.
Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto
y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 01 de diciembre de 2016.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
El Tule, Chihuahua
Administración 2016-2018.



PRESIDENCIA MUNICIPAL EL TULE, CHIHUAHUA.

ADMINISTRACION 2016-2018

QUIEN SUSCRIBE C. PANTALEON OLIVAS GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, CHIHUAHUA. -----

HACE CONSTAR Y CERFICA QUE CONFORME A LOS ARTICULOS 28 FRACCION XII, 29 FRACCION XII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE CELEBRO SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON EL FIN DE ANALIZAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, HABIENDO APROBADO POR ACUERDO DE CABILDO SE ANOTA EN LA PRESENTE, LA CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 4 DEL LIBRO 1 DE ACTAS DE CABILDO, INTEGRANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA.

| | |
|--|----------------------|
| IMPUESTOS ----- | \$ 61,505.00 |
| CONTRIBUCIONES ----- | \$ 201.00 |
| DERECHOS ----- | \$ 129,502.00 |
| PRODUCTOS ----- | \$ 3.00 |
| APROVECHAMIENTOS ----- | \$ 6,502.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS ----- | \$ 197,716.00 |

POR LO TANTO YA PARA EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS DE REFERENCIA, SE CERTIFICA EN EL TULE, ESTADO DE CHIHUAHUA, ALOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

DOY FE

ATENTAMENTE

C. PANTALEON OLIVAS GARCIA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACION 2016 - 2018

2016, Elisa Griensen Zambrano*
TEL. (649)53-2-60-27, Y 53-2-60-80.
EL TULE CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
El Tule, Chihuahua
 Administración 2016-2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL TULE, CHIHUAHUA.
ADMINISTRACION 2016-2018

QUIEN SUSCRIBE C. PANTALEON OLIVAS GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, CHIHUAHUA. _____

HACE CONSTAR Y CERFICA QUE CONFORME A LOS ARTICULOS 28 FRACCION XII, 29 FRACCION XII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE CELEBRO SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO , EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON EL FIN DE ANALIZAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, HABIENDO APROBADO POR ACUERDO DE CABILDO SE ANOTA EN LA PRESENTE, LA CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 4 DEL LIBRO 1 DE ACTAS DE CABILDO, INTEGRANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA.

| | |
|--|----------------------|
| IMPUESTOS _____ | \$ 61,505.00 |
| CONTRIBUCIONES _____ | \$ 201.00 |
| DERECHOS _____ | \$ 129,502.00 |
| PRODUCTOS _____ | \$ 3.00 |
| APROVECHAMIENTOS _____ | \$ 6,502.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS _____ | \$ 197,716.00 |

POR LO TANTO YA PARA EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS DE REFERENCIA, SE CERTIFICA EN EL TULE, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

DOY FE

ATENTAMENTE

C. PANTALEON OLIVAS GARCIA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL TULE, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACION 2016 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
El Tule, Chihuahua
Administración 2016-2018.

Administración 2016-2018

Libro: 1

Acta número: 04 Ordinaria/2016

ACTA DE CABILDO

En la población de san Antonio del tule del estado de chihuahua

Siendo las 9:11 PM.

Horas del día 25. Noviembre del año 2016, reunidos en el interior del salón de cabildo del palacio municipal los **C. ELEVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** presidenta municipal de san Antonio del tule, la **C.SILVIA ESTELA PORTILLO JURADO** síndico Municipal, las y los regidores:

C. SOCORRO OLIVAS CHAVEZ
C. DAVID GUTIERREZ REYES
C. KARINA RAMONA LOZOYA CHAVEZ
C. KEYLA MARILI CHAVEZ
C. MANUEL VILLALOBOS DELGADO
C. DULCE MARIA SANCHEZ GONZALES
C. JUVENCIO JAQUEZ CAMPOS
C. JESUS MIGUEL LOZOYA PALMA

Integrantes del honorable Ayuntamiento constitucional a efecto bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Verificación legal de la sesión.
3. Instalación Legal De la Sesión.
4. Presentación de la propuesta de Inscripción del Municipio en el programa de Agenda para el Desarrollo municipal y Designación del enlace.
5. Presentación para aprobación del Ante proyecto de Ley de Ingresos.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

1.- lista de asistencia.- Se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes de cabildo: **C. ELVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** presidenta Municipal de San Antonio del tule, **C. SILVIA ESTELA PORTILLO JURADO** la síndica Municipal, y las y los regidores:

C. SOCORRO OLIVAS CHAVEZ
C. DAVID GUTIERREZ REYES
C. KARINA RAMONA LOZOYA CHAVEZ
C. KEYLA MARILI CHAVEZ
C. MANUEL VILLALOBOS DELGADO
C. DULCE MARIA SANCHEZ GONZALES
C. JUVENCIO JAQUEZ CAMPOS
C. JESUS MIGUEL LOZOYA PALMA

2.- Verificación legal de la sesión.- Una vez concluida el pase de lista estando presente 10 los integrantes se procede a la instalación de la sección.

3.- Instalación legal de la sesión.- La presidenta **C. ELVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Municipal constitucional declara instalada la sesión y se procede al desahogo de los siguientes puntos.

4.- En uso de la palabra la C. presidenta hace la presentación de la propuesta de Inscripción del Municipio en el programa de Agenda para el Desarrollo Municipal y Designación del Enlace Municipal la C. Marisol Prieto Sosa.

Los que estén a favor 8

Los que están en contra 0

Los que se abstengan 0

Se aprueba el punto número cuatro por Unanimidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

5.- En uso de la palabra la C. presidenta, solicita aprobación del Ayuntamiento permiso para la C. Araceli Guadalupe Loya Loya, Tesorera Municipal del Tule, Chih. Para que haga la presentación del **Ante proyecto de Ley de Ingresos**, para su aprobación.

Los que estén a favor 8

Los que están en contra 0

Los que se abstengan 0

Se aprueba el punto número cinco por Unanimitad

6.- Asuntos Generales.

- En uso de la palabra la C. presidenta, solicita aprobación del Ayuntamiento para no llevar a cabo el pago de la Nómina de la sección de Baqueteros Presidenta Seccional y su planilla por falta de presupuesto en el Municipio.

Los que estén a favor 5

Los que están en contra 3

Los que se abstengan 0

Se aprueba el punto número seis por Unanimitad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

Aviso Informativo

- La reunión de comité de salud Municipal se harán en acuerdo día y hora por mayoría de votos

Por lo cual se solicita su presencia el día 8 de diciembre para nombrar el comité y llegar a un acuerdo para establecer una fecha por mes para que asistan.

7.- **clausura de la sesión.**- No habiendo otros asuntos a tratar se levanta la presente una vez leída y firmada por los asistentes se declara concluida la sesión siendo las 9:46 PM horas del mismo día reunidos en el salón de cabildo de presidencia municipal.

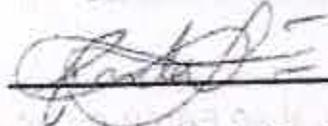
El suscrito **C. Pantaleón Olivas García**, Secretario del h. Ayuntamiento del Tule, Chihuahua., En usos de las facultades conferidas por el código Municipal para el Estado de Chihuahua, Art. 63, fracción II, hace constar y

CERTIFICA

Que el siguiente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio Del Tule, Chih., a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARIO MUNICIPAL



C. Pantaleón Olivas García



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018**



FIRMAS DE LA ACTA 04

C. ELVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Elva L. Rodriguez

C. SILVIA ESTELA PORTILLO JURADO
SINDICO MUNICIPAL

Silvia Estela portillo Jurado

C. SOCORRO OLIVAS CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA

Socorro Olivas Chavez

C. DAVID GUTIERREZ REYEZ
REGIDOR DE GOBERNACION

David Gutierrez Reyez

C. KARINA RAMONA LOZOYA CHAVEZ
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

Karina Ramona Lozoya Ch.

C. KEYLA MARILI CHAVEZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

Keila Marily Chavez

C. MANUEL VILLALOBOS DELGADO
REGIDOR DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Manuel Villalobos Delgado

C. DULCE MARIA SANCHEZ GONZALES
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dulce ma. Sanchez Gonzalez

C. JUVENCIO JAQUEZ CAMPOS
REGIDOR DE ACCION CIVICO SOCIAL

Juencio Jaquez Campos

C. JESUS MIGUEL LOZOYA PALMA
REGIDOR DE EDUCACION

Jesus Miguel Lozoya Palma

PANTALEON OLIVAS GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

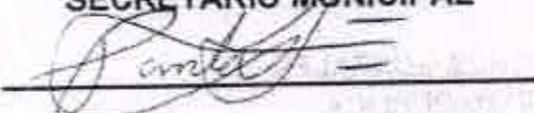
Pantaleon Olivas Garcia

El suscrito **C. Pantaleón Olivas García**, Secretario del h. Ayuntamiento del Tule, Chihuahua., En usos de las facultades conferidas por el código Municipal para el Estado de Chihuahua, Art. 63, fracción II, hace constar y

CERTIFICA

Que el siguiente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio Del Tule, Chih., a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL


C. Pantaleón Olivas García



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

El suscrito C. Pantaleón Olivas García, Secretario del h. Ayuntamiento del Tule, Chihuahua., En usos de las facultades conferidas por el código Municipal para el Estado de Chihuahua, Art. 63, fracción II, hace constar y

CERTIFICA

Que el siguiente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio Del Tule, Chih., a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO MUNICIPAL



C. Pantaleón Olivas García



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACION 2016 - 2018**

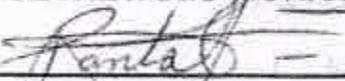
El suscrito **C. Pantaleón Olivas García**, Secretario del h. Ayuntamiento del Tule, Chihuahua., En usos de las facultades conferidas por el código Municipal para el Estado de Chihuahua, Art. 63, fracción II, hace constar y

CERTIFICA

Que el siguiente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio Del Tule, Chih., a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARIO MUNICIPAL



C. Pantaleón Olivas García



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACION 2016 - 2018**

MUNICIPIO DE EL TULE

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2017**

Artículo Primero.- Para que el Municipio de EL TULE pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

1.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

| CONCEPTOS | TASA |
|--|-------------|
| Becerradas novilladas y jaripeos | 8% |
| Box, y lucha | 10% |
| Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras | 10% |
| circos | 4% |
| Corridas de toros y peleas de gallo | 10% |
| Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias. | 4% |
| Exhibiciones y concursos | 8% |
| Espectáculos deportivos | 4% |
| Los demás espectáculos | 8% |

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley, la cuales se causarán conforme a la tasa del 10% prevista en el artículo 144 del Código Municipal. Se exceptúa de impuestos las rifas, loterías, sorteos y concursos cuyo objetivo sea beneficiencia la asistencia pública.

3.- Predial;

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

5.- Tasa adicional para los impuestos Predial y sobre Traslacion de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrara con una sobretasa del 4% aplicable al monto que debiera enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y terminos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinara al sostenimiento de la Universidad Autonoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales:

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas;

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos:

3.- Por servicios generales en los rastros;

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerio municipales

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial;

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado público
- b) Aseo, recolección y transporte de basura
- c) Servicio de Bomberos; y
- d) Mercados y centrales de abasto;

10.- Los demás que establezca la ley

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2017 y que forma parte como anexo de la presente ley.

III.- PRODUCTOS

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes;

2.- Rendimientos financieros;

3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal,

4.- De sus establecimientos o empresas

IV.- Aprovechamientos:

1.- Multas;

2.- Recargos y gastos de ejecución;

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación

V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución que se refiere los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado, de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional, con las Participaciones sobre impuestos Estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el año de 2017, los siguientes:

FONDO GLOBAL ANUAL

0.41%

FONDO ADICIONAL ANUAL

0.25%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% (cien por ciento), a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la comisión de gasto y financiamiento, podrán destinarse a otros fines

VI.- APORTACIONES FEDERALES

VII.- EXTRAORDINARIOS

1.- Empréstitos

2.- Derivados de bonos y obligaciones:

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en que estiman sus ingresos durante el año 2017, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad.

Artículo Tercero.- En tanto el estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Así, no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por mes o fracción hasta por 5 años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de acuerdo en lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se Reducira, con efectos generales, el importe por concepto del Impuesto Predial en un 20%, en los casos de pago anticipado de todo el año, si éstos se realizan entre los meses de enero y febrero, así mismo en relación al Rezago se reducirá en un 25% con efectos generales en los casos de pago total del rezago acumulado, si estos se realizan entre los meses de enero y febrero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá un 0 % (cero) por este mismo concepto en el mes de marzo; determinándose por parte del Ayuntamiento, la forma de operación.

Previo acuerdo del Ayuntamiento, tratándose de pensionados y jubilados, éstos gozarán de una reducción del 0% (cero), por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pagos anticipados de todo el año, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de cincuenta mil pesos. Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años de precaria situación económica ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos y se encuentren además, en los siguientes supuestos: sean propietarios de un solo inmueble, ésta se destine a vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de setenta mil pesos

Artículo Sexto.- El tesorero podrá condonar o reducir los cargos por concepto de mora que deberán cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo.

El tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo Séptimo.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de EL TULE para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal le sean aplicables.

ARTICULO SEGUNDO.- LA presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año 2017, previa autorización del Congreso del Estado.

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el año 2017, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal, previo estudio del Proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de EL TULE, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación se expide la Tarifa que se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal 2017, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de EL TULE

| II.- DERECHOS | 2017 |
|--|--------|
| II.1.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial: | |
| 1.- Alineamiento de predio | 20.00 |
| 2.- Asignación de número oficial | 20.00 |
| II.2.- Licencias de Construcción: | |
| 1.- Licencias de construcción para vivienda por metro cuadrado | |
| 1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados | EXENTO |
| 1.2. Vivienda para más de 130 metros cuadrados | EXENTO |
| II.3.- Apertura de zanjas en cualquier área Municipal, mas reparación | 1.00 |
| II.4.- Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (más reparación de la banqueta) | EXENTO |

| | |
|--|--------|
| II.5.- Alineamiento de predios, legalización de firmas, certificación y expedición de Documentos Municipales, Tesorería y Catastro. | |
| 1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad | EXENTO |
| 2. Expedición de constancia de Factibilidad | EXENTO |
| 3. Certificación de documentos catastrales (Avalúos Catastrales) | EXENTO |
| 4. Certificación de valores catastrales | EXENTO |
| 5. Expedición de constancia de no Adeudo | EXENTO |
| 6. Expedición de carta de posesión y clave catastral | EXENTO |
| II.6.- Por Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos | |
| 1. Levantamientos Topográficos | |
| 1.1. Terreno hasta 120 m2 | EXENTO |
| 1.2. Terreno de más de 120 m2 (por metro adicional) | EXENTO |
| 2.- Expedición de Licencias de Uso de Suelo: | |
| 2.1.- Uso Habitacional, comercial o servicios | EXENTO |
| 2.2.- Industrial y minero | EXENTO |
| 2.3.- Gasolineras, gaseras, recolectoras de desechos tóxicos y otros giros específicos | EXENTO |
| II.7.- Servicios Generales en los Rastros | |
| II.8.- Cuotas fuera de los Rastros | |
| 1. Derecho por deguello por cabeza (porcinos, caprinos, ovejas) | EXENTO |
| 2. Derecho por deguello por cabeza (bovino) | 25.00 |
| 3. Derecho por deguello por cabeza equino (caballos, asnos, mulas) | EXENTO |
| 4. Derecho por deguello por cabeza (temeras) | EXENTO |
| 5. Derecho por deguello por cabeza (Avestruces) | EXENTO |
| 6. Inspección, Sello y resello de carne de ganado sacrificado por cabeza | EXENTO |
| 7. Revisión y Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pase de ganado vacuno destinado a sacrificio por cabeza | 5.00 |
| 8.- Revisión y legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pase de ganado vacuno destinado a repasto, por cabeza | 5.00 |
| 9.- Expedición de pase para movilización de Ganado menor (Porcino, Caprino y Ovejas) . De la siguiente manera: | |
| a).- de 1 a 10 cabezas | 10.00 |
| b).- de 11 a 50 cabezas | 20.00 |
| c).- de 51 a 100 cabezas | 50.00 |
| d).- de 101 en adelante | 100.00 |

| | |
|--|----------|
| 10.- Expedición de pase para movilización de Ganado menor (Porcino, Caprino y Ovejas) a sacrificio | |
| a).- de 1 a 10 cabezas | 30.00 |
| b).- de 11 a 50 cabezas | 50.00 |
| c).- de 51 a 100 cabezas | 80.00 |
| d).- de 101 en adelante | 150.00 |
| 11.- Expedición de pase para traslado de carne seca | EXENTO |
| 12. Expedición de pase para movilización de pieles (cuero) por pieza | 3.00 |
| 13.- Expedición de pase para movilización de Ganado Mayor para repasto | |
| a).- de 1 a 10 cabezas | 20.00 |
| b).- de 11 a 50 cabezas | 50.00 |
| c).- de 51 a 100 cabezas | 80.00 |
| d).- de 101 en adelante | 150.00 |
| 14.- Expedición de pase para movilización de Ganado Bovino para Exportación | |
| a).- de 1 a 10 cabezas | 100.00 |
| b).- de 11 a 50 cabezas | 300.00 |
| c).- de 51 a 100 cabezas | 500.00 |
| d).- de 101 en adelante | 1,000.00 |
| 15.- Expedición de pase para movilización de Ganado Bovino para Sacrificio | |
| a).- de 1 a 10 cabezas | 50.00 |
| b).- de 11 a 50 cabezas | 100.00 |
| c).- de 51 a 100 cabezas | 200.00 |
| d).- de 101 en adelante | 500.00 |
| II.8.- Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos en la Secretaría Municipal | |
| 1.- Legalización de firmas | 17.00 |
| 2.- Carta Poder | 17.00 |
| 3.-Constancias de Productor | 17.00 |
| 4.- Constancia de Residencia | 17.00 |
| 5.- Constancia Diversa, diferente a las 4 anteriores | 75.00 |
| 6.- Costo de Información en CD | 100.00 |
| 7.- Elaboración de Contratos c/u | 100.00 |
| 8.- Copia simple de documento al Público | 1.00 |
| 9.-Copia certificada de Documentos al Público | |
| De 1 a 20 hojas | 2.00 |
| De 21 a 50 hojas | 1.00 |
| De 51 hojas en adelante | 0.50 |
| II.9.- Por reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. | |

2.- Los Contribuyentes que no son usuarios de la Comision Federal de Electricidad se pagará al momento de efectuar el pago del Impuesto Predial en la Tesoreria Municipal como cuota fija Bimestral expidiendosele su recibo correspondiente por dicho concepto, conforme a la siguiente cuota fija Bimestral.

| CLASIFICACIÓN | CUOTA DAP BIMESTRAL |
|----------------|---------------------|
| Predio Urbano | \$10.00 |
| Lote Urbano | \$10.00 |
| Predio Rustico | \$5.00 |

3.- Para la Instalación de una lampara que solicitem los Contribuyentes \$ 100.00

II.13.- Aseo, Recolección y Transporte de Basura

1. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la Industria 5,000.00

2. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición por tonelada 5,000.00

II.14.- Servicio de Bomberos y Protección Civil

1. Peritaje o constancia sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicios 1,000.00

2. Peritaje sobre siniestros de casa habitación 300.00

3. Por inspección general 250.00

4. Revisión de extintores por unidad 300.00

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2017 correspondiente al Municipio de EL TULE

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de EL TULE

Durante el año de 2017, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

| | |
|---|--------------------------|
| TOTAL DE IMPUESTOS | <u>81,505.00</u> |
| SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | <u>2.00</u> |
| Carreras | 1.00 |
| Circos | 1.00 |
| SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERÍAS | <u>1.00</u> |
| PREDIAL | <u>52,001.00</u> |
| DIRECTA | |
| Urbano | 20,000.00 |
| Rústico | 32,000.00 |
| Plantas de Beneficio y Establec. Metalur. | |
| REZAGO | <u>8,501.00</u> |
| Urbano | 5,000.00 |
| Rústico | 1,500.00 |
| Plantas de beneficio y establec. Metalur. | |
| SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INM. | <u>3,000.00</u> |
| TOTAL CONTRIBUCIONES | <u>201.00</u> |
| SOBRE PAVIMENTACIÓN | <u>1.00</u> |
| Infraestructura y Equipamiento Urbano | 200.00 |
| TOTAL DERECHOS | <u>129,502.00</u> |
| Servicios de Agua y Drenaje | 0.00 |
| Legal. De Firmas, Certificados y Expedición de Documentos Mpaes | 57,000.00 |
| Servicio de Alumbrado Público | 37,000.00 |
| Mañana | 3,500.00 |
| Trasportacion | 32,000.00 |
| Por la Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial | |
| Aseo y Recolección y Transporte de Basura | |
| Mercados y Centrales de Abastos | |
| Servicios de Bomberos | |
| Permisos para la Subdivisión, Fusión y Relotificación de Lotes | |
| Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Pública | |
| Licencias para apertura y funcionamiento de comercios por Hra, Ext. | |
| Permisos para baile | 1.00 |
| Servicios de Agua y Drenaje | |

| | | |
|--|---------------|----------------------|
| TOTAL PRODUCTOS | | <u>3.00</u> |
| Enajenación de Bienes Inmuebles | 0.00 | |
| Enajenación de Bienes Muebles | 1.00 | |
| Arrendamiento y Otros contratos para la Explotación de Bienes Inm. | 1.00 | |
| Explotación directa de Bienes no Destinados al Servicio Público | | |
| Rendimientos Financieros | 1.00 | |
| Publicaciones | | |
| Fabrica de Materiales de Construcción | | |
| Arrendamiento y Otros contratos para la Explotación de Bienes Mus. | 0.00 | |
| TOTAL APROVECHAMIENTOS | | <u>6,502.00</u> |
| Multas | 1.00 | |
| Recargos | 3,500.00 | |
| Donativos y cooperaciones | 1.00 | |
| Otros Aprovechamientos | 3,000.00 | |
| TOTAL PARTICIPACIONES | | <u>18,704,001.00</u> |
| Fondo General de Participaciones | 12,628,000.00 | |
| Fondo de Fomento Municipal | 2,890,500.00 | |
| Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios IEPS | 323,080.00 | |
| Gasolina y Diesel 70% | 69,131.00 | |
| Gasolina y Diesel 30% | 221,400.00 | |
| Fondo de Fiscalización | 779,000.00 | |
| Imp. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 820.00 | |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 270,600.00 | |
| Participaciones Adicionales | 1,521,470.00 | |
| TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33 | | <u>2,321,692.00</u> |
| FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS | 1,127,681.00 | |
| FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL | 1,194,011.00 | |
| TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS | | <u>21,223,406.00</u> |

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

ELVA L. RODRIGUEZ
C. ELVA L. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. Pantaleón Olivas García
C. PANTALEON OLIVAS GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Aracely Guadalupe Loya Loya
C. ARACELY GUADALUPE LOYA LOYA
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018